



Análisis ejecutivo

Febrero 2025. Por Horacio Molina. Director de Actualidad Contable. Universidad Loyola Andalucía.

Actualidad Contable (Newsletter)

Para Socios de AECA

Análisis ejecutivo

Casos prácticos

Entrevistas

Podcast



Newsletter en España de carácter profesional sobre novedades y práctica de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Desde 2006 disponible para Socios de AECA.

Actualidad
Contable (AC)

Para Socios AECA



Todo el análisis normativo
ya en tu correo. Revísalo.



ISSN 1989 - 9459

Edita

aeca

Apoyo

BDO

Dirección técnica

 **Universidad
LOYOLA**

Novedades de la Fundación NIIF en el mes de febrero de 2025

*Horacio Molina Sánchez. Profesor de la Universidad Loyola Andalucía
Experto Contable Acreditado-ECA® (AECA). Director de Actualidad Contable (AECA)
Socio de AECA y ASEPUC*

Este documento recoge los avances de las reuniones del IASB y del ISSB en febrero de 2025.

*manejados por si se considera oportuno acudir a las fuentes originales o ampliar la información.
Se incluye un glosario de siglas al final de este documento.*

Resumen ejecutivo:

Instrumentos financieros con características de patrimonio

- a) El IASB ha analizado el feedback recibido sobre presentación y revelación. Tras un análisis exhaustivo, las propuestas se han centrado en la presentación de los resultados atribuibles a cada tipo de instrumento de patrimonio. *Págs. 3-8*

Mediciones a coste amortizado

- b) El IASB ha estudiado el enfoque para abordar las modificaciones en la medición de coste amortizado. Se ha decidido tomar información de los preparadores de los estados financieros. Este proyecto se desarrollará previsiblemente durante un año. *Págs. 8-10*

Activos intangibles

- c) El IASB ha analizado el resultado de las encuestas realizadas y con ello trata de determinar cuál es el alcance del proyecto, los temas a tratar, así como la estrategia a desarrollar para abordar el proyecto. *Págs. 10-12*

Incertidumbres relacionadas con el clima y otras incertidumbres

- d) El IASB ha analizado conjuntamente con el ISSB el *feedback* recibido al proyecto que contiene ocho ejemplos ilustrativos de incertidumbres relacionadas con el clima y otro tipo de incertidumbres. *Págs. 12-14*

Información sobre combinaciones de negocios

- e) El IASB ha ratificado el objetivo del proyecto y cuáles serán sus principales contenidos. *Págs. 14-15*

Información sobre Filiales sin rendición de cuentas pública

- f) El IASB ha analizado el *feedback* recibido a su Borrador de actualización de la NIIF 19. Fruto de este análisis ha decidido mantener las propuestas en el Borrador en cuanto a los requerimientos para la NIIF 18 y el proyecto de falta de convertibilidad de una divisa. *Págs. 15-16*

Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB)

- g) El ISSB ha trabajado sobre la información a incorporar en el Proyecto de investigación sobre Biodiversidad, ecosistemas y servicios de ecosistemas, y capital humano. *Págs. 13-14*
- h) El segundo tema se ha dirigido a reforzar la implantación de la NIIF-S1 y NIIF-S2. *Págs. 14-15*

Otros temas

- i) El IASB ha publicado los documentos que se presentaron en el Research Forum en noviembre de 2024. *Págs. 16-18*

I. IASB

El IASB se ha reunido entre el 18 y el 19 de febrero. La reunión avanzó sobre los siguientes tipos de proyectos:

- a) Instrumentos financieros: Medición a coste amortizado e instrumentos financieros con características de patrimonio.
- b) Activos intangibles.
- c) Incertidumbres relacionadas con el clima y de otro tipo en los estados financieros.
- d) Información sobre grupos de empresas: Combinaciones de negocios y Filiales sin responsabilidad de rendición de cuentas.

El acta de la reunión es la siguiente:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2025/02/february-2025-iasb-update-podcast-available/>

El IASB ha emitido la actualización de la NIIF para las Pymes como fruto de su trabajo de revisión completa que se aborda con regularidad. Las principales novedades residen en la incorporación del modelo de reconocimiento de ingresos, la actualización de los requerimientos sobre combinaciones de negocio e instrumentos financiero y, finalmente, la concentración de todos los requerimientos sobre valor razonable en una sola sección (sección 12).

La NIIF para Pymes se aplica en 85 jurisdicciones. Se puede acceder a la nueva NIIF para las Pymes en el siguiente enlace:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/ifrs-for-smes/english/2025/ifrs-for-smes.pdf

PROYECTOS

1. Instrumentos financieros con característica de patrimonio (FICE por sus siglas en inglés)

Antecedentes

La clasificación entre pasivo y patrimonio es un tema que ha tratado de resolverse desde hace más de una década. Ya formó parte de los proyectos de convergencia con el FASB. En 2008, se emite un Documento de discusión, pero en 2010 se aparcó el proyecto. En 2012, se reanuda con una nueva orientación que desemboca en el Documento de Discusión, emitido en 2018. Este proyecto pretende ofrecer principios claros de clasificación de los instrumentos de pasivo y de patrimonio. Los resultados de clasificación contenidos en la *NIC 32 Presentación de Instrumentos Financieros* han sido satisfactorios en términos de utilidad para los usuarios de la información financiera; sin embargo, surgen retos ante un número creciente de instrumentos financieros que combinan distintas características. Uno de los déficits apreciados por el IASB es que **la NIC 32 no presenta razones claras para la clasificación de los instrumentos que se liquidarán en instrumentos de patrimonio**. Esto ha producido una diferencia con el criterio establecido en el Marco conceptual de la información financiera.

El criterio básico que se propone atiende a dos características que, de no estar presente ninguna de ellas, llevarían a clasificar el instrumento como patrimonio:

+ La **característica de tiempo**: Una obligación inevitable de transferencia de efectivo u otro activo, salvo en la liquidación de la entidad.

+ La **característica de importe**: Una obligación inevitable de transferencia de efectivo u otro activo con independencia de los recursos económicos disponibles.

Por ejemplo, uno **bono simple** con pago de intereses impone:

+ La obligación a transferir efectivo con el pago de intereses y el día del vencimiento.

+ El importe a transferir no depende de los recursos económicos de la entidad.

Por ejemplo, una **acción ordinaria** no impone:

+ La obligación a transferir efectivo, salvo en el momento de la liquidación de la entidad.

+ El importe a satisfacer depende de los recursos económicos remanentes en la entidad.

Si el bono simple pagase intereses a discreción del emisor (por ejemplo, si paga dividendos), el instrumento tendría un componente de patrimonio por el hecho de no tener una obligación de pago de estos intereses y además estar la retribución vinculada a los recursos de la entidad.

Se adjunta el texto del **Documento de Discusión**:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/fice/discussion-paper/published-documents/fice-dp-spanish.pdf>

Breve resumen:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/fice/webcast-slides/fice-webcast-6-presentation-for-financial-liabilities.pdf>

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/financial-instruments-with-characteristics-of-equity/#current-stage>

El IASB ha analizado el *feedback* recibido en el proceso de consulta sobre dos aspectos: la

En la reunión, el IASB ha analizado el feedback recibido en la materia de presentación e información en la memoria.

1.1.- Presentación de los instrumentos de patrimonio

Las principales preocupaciones manifestadas por los participantes en la consulta se centraron en tres temas:

- La distinción entre accionistas ordinarios y otros propietarios de la matriz.
- Las bases y el método para calcular en una presentación diferenciada.
- El equilibrio costes y beneficios de estas propuestas.

Los instrumentos financieros están siendo cada vez más complejos y los inversores necesitan más información para determinar cómo estos instrumentos podrían afectar a la naturaleza, importe, momento e incertidumbre de los flujos de efectivo. Además, los distintos tipos de inversores podrían tener necesidades diferenciadas. Por ello, es preciso abordar una serie de cuestiones para dar respuesta a las preocupaciones puestas de manifiesto en la consulta.

a) Necesidades de los inversores

La información actual sobre instrumentos de patrimonio es limitada y se debe resolver más allá de las decisiones de clasificación entre instrumentos de pasivo y patrimonio. Las demandas se centran en los siguientes puntos:

- Presentar información más accesible y menos confusa sobre los instrumentos de patrimonio de una entidad.
- Presentar información sobre la participación en los resultados de una entidad por los distintos titulares de instrumentos de patrimonio.
- Mejorar la transparencia sobre los distintos instrumentos de patrimonio sin que sea preciso que los inversores tengan que visitar las distintas notas de los estados financieros.
- Mejorar la información que permite la clasificación entre instrumentos de pasivo y de patrimonio.

Las posiciones oscilan entre los que defienden una definición restrictiva de instrumentos de patrimonio, donde solo las acciones ordinarias se calificarían bajo este epígrafe, a otros que observan que esa posición supondría una modificación de la definición del marco conceptual y podría tener consecuencias no deseadas. Estos últimos proponen mejorar la información sobre las características del resto de instrumentos de patrimonio y que, de esta manera, se pueda entender su impacto en la valoración de las acciones ordinarias.

b) Criterios actuales en las normas contables

La normativa recoge diversos pasajes en los que el mensaje más importante es la separación entre los intereses de los minoritarios, clasificados como patrimonio, y la participación de la matriz. En el ámbito del estado de cambios de patrimonio, se requiere información sobre cada clase de instrumentos de patrimonio, además de información sobre otros ajustes a patrimonio y las reservas.

En el Borrador del proyecto FICE, el párrafo BC254 se planteaba si el requerimiento que impone la NIIF 18.85 y la NIC 1.55 (vigente hasta que entre en vigor la NIIF 18) de abrir tantas líneas como sean necesarias para que la información sea relevante sería suficiente para presentar información separada de los titulares de otros instrumentos de patrimonio. La conclusión que alcanzó es que resulta insuficiente para conseguir una presentación homogénea entre entidades y que es preciso una modificación normativa. Esta información sobre otros instrumentos de patrimonio es importante para analizar el valor de las acciones ordinarias, el cual es el centro del análisis.

c) Propuestas presentadas en el Borrador

Las propuestas del Borrador pretendieron distinguir entre los instrumentos de patrimonio cuyos titulares son los accionistas ordinarios y los propietarios de otros instrumentos de patrimonio. Asimismo, el Borrador requiere distinguir entre el resultado atribuible a los accionistas ordinarios, a otros titulares de instrumentos de patrimonio y a los intereses minoritarios. Finalmente, se recoge la obligación de informar sobre las características que los distintos tipos de instrumentos de patrimonio conferirían sobre la participación en los resultados de la entidad.

Así, entre estos instrumentos de patrimonio distintos de las acciones ordinarias, y a los cuales se les requiere más información, se encontrarían los siguientes: los instrumentos emitidos para captar financiación que disponen de característica de pasivo, como pueden ser acciones preferentes no reembolsables con cupones de intereses acumulativos, o los instrumentos que expongan a los accionistas ordinarios a la dilución de su participación, como pueden ser las opciones de compra sobre un número fijo de acciones.

d) Principales mensajes de la consulta

El primer punto que se destaca es la dificultad para distinguir lo que son propietarios de acciones ordinarias de otros propietarios de la matriz; especialmente, destacaron cuándo una clase particular de instrumento de patrimonio es asimilada a acción ordinaria.

Asimismo, los participantes manifestaron posibles inconsistencias con la NIC 33 en materia de información sobre resultados y otro resultado integral; así como distribuir el otro resultado integral entre titulares de acciones ordinarias y otros propietarios de la matriz, titulares de otros instrumentos de patrimonio.

La asignación de las reservas a otros propietarios de la matriz también es compleja. Finalmente, el ejemplo de aplicación nº 6A puede conducir a pensar que los instrumentos de otros propietarios de la matriz deben cambiar su valoración al cierre del ejercicio.

e) ¿Se pueden simplificar las propuestas?

La primera cuestión que subraya el equipo técnico es que las propuestas sobre presentación no implican el cambio de valor de los instrumentos de patrimonio, por lo que debe revisarse la redacción de los ejemplos que transmitiesen esa idea.

La atribución de las reservas y del capital entre los titulares de instrumentos de patrimonio es una preocupación entre los inversores. El equipo técnico reconoce que es un problema pues son las jurisdicciones locales las que deciden qué derechos tienen los distintos instrumentos de capital sobre los resultados de la entidad; por ello, se propone no distinguir el capital emitido y las reservas entre los distintos tipos de propietarios ni especificando cuándo o cómo transfiere entre las partidas patrimonio correspondientes a distintos tipos de propietarios.

El equipo técnico considera que la información relevante para los usuarios es la asignación de las pérdidas y ganancias entre los distintos tipos de propietarios, tal y como se puso de manifiesto en la consulta del *Discussion Paper* en 2018. Esta es la mejora que debe mantenerse y posiblemente algunas mejoras en materia de divulgación en la Memoria. La diferenciación dentro del Otro resultado integral, el equipo técnico considera que es menos crítica; en palabras textuales de un participante, tal y como recoge el equipo técnico en su documento de trabajo para la reunión, “sería bonito tenerla, pero no es necesaria”.

f) Propuestas sobre presentación

Uno de los aspectos clave, señalado por el equipo técnico, es la diferenciación entre instrumentos que confieren un derecho a participar en los resultados de los que no lo hacen y que tienen derecho a un cupón de intereses. Un segundo criterio es el derecho a participar en los activos netos en el caso de liquidación, frente a los que tienen el derecho a recuperar el valor nominal del instrumento. La combinación de los cuatro criterios da lugar a tres tipologías de instrumentos:

- Instrumentos que participan en el resultado puros: Los que confieren el derecho a participar en el resultado y en el valor residual de la entidad. Por ejemplo, las acciones ordinarias.
- Instrumentos que participan en el resultado mixtos: Los que confieren el derecho a participar en los resultados, pero no en los activos netos en caso de liquidación.
- Instrumentos que no participan en el resultado: Los que no confieren el derecho ni a participar en el resultado ni en el valor resultado (por ejemplo, algunos instrumentos de deuda perpetua, calificados como Additional TIER1) o los que confieren el derecho a participar en los activos netos en caso de liquidación, pero no en los resultados.

El equipo técnico llega a esta propuesta porque considera que el criterio de participación en los resultados es más relevante que el de participación en el valor residual de la entidad y, además, es compatible con el concepto de patrimonio que participa en resultados de la NIC 33.

Como consecuencia de este análisis, existen tres propuestas sobre las que deberá pronunciarse en una futura reunión.

- Enfoque basado en el Borrador: Presentación de pérdidas y ganancias atribuibles a los accionistas ordinarios de forma separada y agregando todos los instrumentos de patrimonio de los propietarios de la matriz.
- Enfoque revisado en Octubre: Presentación de pérdidas y ganancias titulares de instrumentos con participación de aquellos que son titulares de instrumentos sin participación.
- Enfoque intermedio: Presentación separada de las pérdidas y ganancias atribuibles a accionistas ordinarios, titulares de otros instrumentos de patrimonio que participan y titulares de otros instrumentos de patrimonio que no participan.

La figura 1, extraída del documento de trabajo preparado por el equipo técnico, es ilustrativo de las diferencias de presentación de los resultados correspondientes a cada tipo de instrumento de patrimonio.

Figura 1. Presentación del resultado según instrumentos de patrimonio en las diferentes propuestas

	Borrador revisado	Enfoque revisado en Octubre	Enfoque Intermedio
Resultado atribuible a:			
Accionistas ordinarios de la matriz	X	X	X
Titulares de otros instrumentos que participan	X	X	X
Titulares de otros instrumentos que no participan		X	X
Intereses no controladores (minoritarios)	X	X	X
Resultado del ejercicio	X	X	X

Fuente: Equipo técnico del IASB (2025)

El equipo técnico preparó el siguiente documento (Equipo técnico del IASB, 2025):

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap5a-fice-feedback-analysis.pdf>

1.2.- Revelación en la memoria

La consulta sobre las cuestiones de revelación se centra en los siguientes temas:

- a) *Naturaleza y prioridad de las reclamaciones en caso de liquidación surgidas en los instrumentos financieros*

El equipo técnico propone quitar el centro de los requerimientos del momento de la liquidación y del ranking relativo de reclamación en ese caso. Entre las razones se encuentran las siguientes: la dificultad para clasificar los instrumentos en función de su prioridad en el momento de la liquidación para el caso de la información consolidada; esta información es más relevante al nivel individual que en el consolidado; la posibilidad remota de que se produzca la liquidación, especialmente en las entidades reguladas que entrarían en resolución previamente a su liquidación; además de la inconsistencia con la hipótesis de gestión continuada bajo la cual se prepara la información.

- b) *Alinear el alcance de las reclamaciones clasificadas como pasivos financieros con las revelaciones del riesgo de liquidez de la NIIF 7*

Este alineamiento facilitará conocer el orden de prelación de instrumentos individuales y que, al mismo tiempo, sea coherente con los requisitos de revelación del riesgo de liquidez en la NIIF 7. No obstante, el riesgo de liquidez afecta a los pasivos financieros por lo que no altera la clasificación de los instrumentos de patrimonio.

- c) *Mantener las propuestas de revelación sobre plazos y condiciones*

En el *feedback* se ha sugerido reducir la información sobre plazos y condiciones porque era voluminosa la información a revelar y porque en algunos casos podría ser reiterativa. Por otra parte, se ha estudiado el caso de esta información en cuanto afecta a la prioridad en caso de liquidación, en el que se ha argumentado que puede suponer una complejidad y coste elevado de preparación. Tras un análisis detallado de algunos casos, el equipo técnico concluye que modificar la propuesta podría privar de información relevante a los usuarios, incluso en el caso que el foco se apartase del momento de la liquidación.

- d) *Exigir a las entidades que aplican la NIC 33 revelar información cualitativa sobre las diferencias entre la dilución de las ganancias por acción y las potenciales o máxima dilución de las acciones ordinarias*

La información a incluir, en opinión del equipo técnico es la siguiente: el hecho de que el número máximo de acciones ordinarias adicionales que la entidad podría entregar es el peor caso posible si no se considera la probabilidad de dilución; los instrumentos antidilución se incluyen al determinar el número adicional de acciones ordinarias pero se excluye al calcular las ganancias diluidas por acción; calcular empleando el número máximo de acciones ordinarias adicionales supone unas premisas que no son las mismas que las aplicadas al calcular las ganancias diluidas por acción.

Adicionalmente, el *feedback* ha solicitado ejemplos adicionales para comprender los plazos y condiciones de los instrumentos que una entidad puede revelar para permitir a los usuarios comprender la dilución potencial o máxima de las acciones ordinarias.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap5b-feedback-analysis-disclosures.pdf>

2. Medición a coste amortizado

Antecedentes

En Julio de 2022, el IASB decide incorporar este proyecto a su lista de investigación. En su momento se observó la interrelación entre algunas cuestiones relacionadas con la valoración a coste amortizado de los activos financieros (NIIF 9.5.4) y los requerimientos sobre deterioro crediticio (NIIF 9.5.5). Por este motivo, este proyecto surge tras la revisión posterior a la implementación de la NIIF 9, tanto en lo referente a clasificación y medición de instrumentos financieros como el dedicado al deterioro de crédito.

El objetivo de este proyecto es realizar aclaraciones sobre los requerimientos de medición a coste amortizado en el aco de los activos y pasivos financieros.

Este proyecto va a ofrecer: por un lado, guías adicionales en el cálculo del tipo de interés efectivo y, por otro, aclaraciones para tratar la modificación y cancelación de instrumentos financieros, entre las que se encuentran las que puedan dar lugar a la baja del instrumento.

El objetivo de este proyecto es dar respuesta a las dudas que han surgido en la aplicación de estos criterios, aclarando los principios subyacentes o reformulándolos si fuera preciso. El objetivo del proyecto también es la mejora de los requerimientos de revelación sobre la modificación, baja o cancelaciones de instrumentos financieros.

Sobre esta materia existe una literatura amplia del Comité de Interpretaciones de las NIIF y de algún Borrador previo del Consejo. Estos son:

2008: Decisión tentativa de agenda sobre la aplicación del tipo de interés efectivo. En esta decisión se propuso una modificación menor, del ciclo de reformas anuales, pero no llegó a aprobarse.

2009: Borrador de Instrumentos financieros: Coste amortizado y deterioro. Este borrador propuso un cambio en la definición de tipo de interés efectivo que no prosperó por su complejidad y carga subjetiva.

2012: Decisión de agenda: Baja de instrumentos financieros tras una modificación. Esta decisión se refería a los Bonos del Gobierno Griego. Al igual que se prevé para los pasivos financieros, el CINIIF interpretó que una modificación sustancial en estos debe conducir a la baja del activo financiero.

2015: Baja de activos financieros modificados: En esta consulta se planteaba la baja del activo financiero ante una modificación o intercambio. El CIBIIF no prosiguió con el tema porque requería una actuación de más envergadura que una decisión de agenda.

2020: Reforma del tipo de interés de referencia – Fase 2. El IASB modificó la NIIF 9 para aclarar lo que constituye una modificación de un instrumento financiero cuando se contabilizan los efectos de la reforma del tipo de interés de referencia.

2021: Transacciones TLTRO: Este asunto referente al programa TLTRO del Banco Central Europeo fue remitido a la revisión posterior a la implementación de la NIIF 9. Requerimientos de clasificación y medición.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/amortised-cost-measurement/#about>

El IASB ha desarrollado **criterios para conseguir dar respuesta a los objetivos de este proyecto**. Estos criterios se refieren a que los asuntos abordados tengan un interés generalizado y significativo; para los cuales, una modificación normativa podría reducir la diversidad; estas soluciones deben permitir mayores beneficios a los inversores que costes de preparación; y que finalmente, las soluciones pudiesen efectuarse sin reescribir sustancialmente la NIIF 9, creando inconsistencias internas o modificando otras NIIF, salvo cuestiones que sean consecuencia de las modificaciones a proponer.

Con este marco de criterios y tras la consulta a los grupos consultivos. El equipo técnico considera que **es preciso captar información de los preparadores sobre las causas de la práctica diversa al medir el coste amortizado**. Esta evidencia es importante para el desarrollo de este proyecto. Las causas de la diversidad pueden residir en que la NIIF 9 no aborda determinados aspectos y las entidades tienen que desarrollar sus propias políticas contables, pudiendo diferir entre ellas, la norma requiere la aplicación de juicio profesional o bien los criterios de las NIIF 9 no se ven aplicables o son tan complejos que las políticas contables de las entidades se adaptan a sus capacidades.

La captación de evidencia se centrará, **en un primer momento, en distintos grupos de preparadores**, pues son este grupo y el de auditores los que han mostrado mayor preocupación por esta diversidad en la práctica. También es importante captar la opinión de los inversores y se obtendrá conforme se vayan proponiendo soluciones. Finalmente, algunos emisores de normas nacionales ayudarán a captar inputs desde sus jurisdicciones.

El proyecto está previsto que **se extienda desde el segundo trimestre de 2025 hasta el primer trimestre de 2026**. Los temas principales son los siguientes: Cálculo de la tasa efectiva de interés con condiciones, contabilización de los cambios posteriores en los flujos de efectivo, el efecto de las modificaciones en la tasa de interés efectiva, cuándo se está ante una modificación de un instrumento financiero, evaluación de las modificaciones que han de ser tratadas como bajas de elementos y la distinción entre baja parcial o modificación de un instrumento financiero, tratamiento de las ganancias o pérdidas por modificación, contabilización de los costes de transacción y comisiones recibidas en las modificaciones. Finalmente, la diferenciación entre modificaciones, bajas de elementos y deterioros.

El equipo técnico ha preparado el siguiente documento:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap11-project-plan.pdf

3. Activos intangibles

Antecedentes

En la tercera edición de la Agenda del IASB, los *stakeholders* han puesto de manifiesto las deficiencias en la información sobre activos intangibles, la cual afecta desde el alcance, hasta el

reconocimiento y a la medición de estos activos, la cual incluye la diferenciación entre activos desarrollados por la entidad o adquiridos a terceros.

El objetivo del proyecto es evaluar si los requerimientos de la NIC 38 Activos intangibles siguen siendo relevantes y presentan fidedignamente y muestran los modelos de negocio novedosos. El IASB es consciente de que se trata de un proyecto complejo y amplio; por ello, una de las primeras decisiones es determinar el alcance del proyecto y si esta se limitará a los criterios de reconocimiento y medición, así como revelación, o si abordará la cuestión de los intangibles desde una perspectiva más amplia.

Este proyecto deberá evaluar las conexiones con la NIIF-S 1 Requerimientos generales de revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/intangible-assets/#current-stage>

El resultado de la consulta sobre el contenido del proyecto ha identificado **varios temas a los que el proyecto debería dar respuesta**. El equipo técnico preparó varios documentos referentes a los resultados de la encuesta en su conjunto, a los resultados procedentes de los usuarios; así como el análisis de otras investigaciones del propio equipo técnico o de otros emisores de normas nacionales que podrían aportar información útil en el desarrollo del proyecto sobre activos intangibles. Entre esos temas principales, el equipo técnico ha subrayado los siguientes:

- La aparición de **nuevos tipos de activos como son las criptomonedas o los derechos de carbono**, así como **nuevas formas de gestionar los activos intangibles** como son los programas informáticos en la nube o nuevas formas de gestionar las actividades de I+D o enfoques ágiles para el desarrollo de software. Tras la consulta de octubre de 2024, este punto ha sido subrayado por los preparadores, emisores de normas nacionales, auditores y reguladores. Estos proponen una puesta al día de la NIC 38.
- **Los estados financieros no recogen información útil sobre los activos intangibles**, respecto a la forma en la que estos crean valor o más información desagregada de los gastos que permitan generar beneficios económicos en el futuro. Este tipo de reformas tiene menos eco que el anterior, pero es el señalado principalmente por los usuarios.

Sin embargo, el análisis de **los posicionamientos sobre la reforma de la NIC 38 no es unánime**. Un grupo de participantes consideran que esta norma se ha quedado anticuada y requiere una reforma importante, mientras que otro grupo considera que aún ofrece información útil sobre los activos intangibles.

Otros temas que han surgido son **la diferenciación entre activos intangibles adquiridos y los autogenerados**. Las posiciones para el reconocimiento o no de los activos intangibles autogenerados fueron expuestos y, por ello, es un tema en el que tampoco se ha observado una propuesta dominante.

Otro punto en el que también se manifestaron posiciones encontradas. Para algunos participantes en la consulta, **la diferencia de valor entre la capitalización bursátil y el valor contable** aumenta paulatinamente y reduce la comparabilidad entre compañías cuyo modelo de crecimiento es distinto. En sentido contrario, otros participantes manifestaron que no es el objetivo de las normas contables reducir ese gap de valoración entre el mercado y los estados financieros, sino ofrecer información que permita comprender ese gap.

El análisis también incluyó una presentación de las opiniones de los participantes en la consulta sobre las **prioridades del proyecto y su alcance**, los comentarios se centraron en la concreción del alcance, el tratamiento contable de algunos temas concretos, los criterios de reconocimiento incluidos en la NIC 38 y el enfoque de presentación y revelación de información en la Memoria. Por su parte, el equipo técnico también informó sobre las opiniones referentes a **la estrategia para afrontar este proyecto**. De las tres propuestas: evaluación completa, evaluación inicial de varios temas y el enfoque por fases, los participantes se mostraron más partidario de abordarlo con cualquiera de los dos últimos, por la complejidad que supondría un enfoque integral de la reforma de los activos intangibles.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap17a-update-on-feedback.pdf

Asimismo, en la reunión se presentaron varios informes con los resultados de la encuesta realizada.

La referente a los usuarios se puede visitar en esta página:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap17c-findings-on-user-survey.pdf

La correspondiente al cuestionario en su conjunto se puede leer en esta página:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap17d-summary-feedback-general-survey.pdf

El resumen de otras investigaciones emprendidas por el equipo técnico u otros emisores de normas nacionales que podrían ser de utilidad en este proyecto sobre activos intangibles:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap17e-summary-other-research.pdf

Incertidumbres y riesgos relacionados con el clima en los estados financieros

Antecedentes

En noviembre de 2020, el IASB publicó un material educativo sobre los efectos de los asuntos relacionado con los riesgos climáticos (<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/documents/effects-of-climate-related-matters-on-financial-statements.pdf>).

Las normas contables prevén que estos riesgos deben ser revelados siempre y cuando sean significativos para la entidad. Durante años, los usuarios han manifestado al IASB que estos riesgos se perciben como remotos y de largo plazo, quedando por ello excluidos de los estados financieros. Los usuarios necesitarían información cualitativa y cuantitativa de mayor calidad acerca de los efectos de estos riesgos.

Al abordar la tercera consulta sobre la Agenda, se ha puesto de manifiesto la importancia para muchos participantes en el proceso de consulta pública de la importancia del reflejo de los riesgos relacionados con el clima en los estados financieros.

El proyecto ha sido añadido a la agenda de modificaciones de alcance limitado y se centrará en tres aspectos:

- Investigar las causas que provocan las preocupaciones de los *stakeholders* sobre la aplicación inconsistente, así como la información insuficiente en esta materia.
- Investigar si el material educativo es útil y si la próxima norma del ISSB sobre revelación de riesgos relacionados con el clima será suficiente.
- Analizar qué acciones de modificación de normativa serían precisas.

El objetivo de este proyecto es evaluar cómo los estados financieros podrían revelar mejor los riesgos relacionados con el clima. Las conclusiones de este proyecto dependerán de las causas de preocupación por parte de los usuarios:

- Las normas contables no presentan requerimientos claros.
- Las normas no se cumplen.
- Las entidades realizan revelaciones insuficientes porque no permiten comprender a los usuarios los riesgos o porque la normativa es inconsistente con otros pasajes normativos.
- Las necesidades de los usuarios van más allá de los límites de la información financiera, en cuyo caso deberían ser las normas de sostenibilidad las que cubran ese gap.

El proyecto, por su propia naturaleza limitada, no se plantea un cambio del objetivo de los estados financieros ni de la definición de los elementos de los estados financieros. El proyecto tampoco es probable que desarrolle criterios recogidos en las normas contables ni una ampliación de las orientaciones prácticas de los efectos que producen los riesgos de clima. Esta norma tampoco eliminará el juicio que conlleva la evaluación de los riesgos de clima porque estos son complejos al ser estimaciones a largo plazo. Finalmente, no es probable que este proyecto discorra por los mecanismos de precios por contaminar que se tratarían en un proyecto específico y que se encuentra en reserva, a la vista de futuras disponibilidades de recursos para afrontarlo.

La estrategia a seguir consistirá en indagar sobre los órganos consultivos y los stakeholders externos sobre los siguientes aspectos:

- La naturaleza de los inconvenientes a corto plazo al comunicar los riesgos de clima a corto plazo.
- Los requerimientos que pueden no estar claros en las normas contables.
- Las razones argumentadas por las entidades para no revelar riesgos relacionados con el clima.
- Los posibles cursos de actuación para el IASB, así como sus ventajas e inconvenientes.

Al comienzo del trabajo se incorporará en el equipo miembros del equipo técnico del ISSB para evaluar si el trabajo del ISSB es aplicable a los estados financieros. Asimismo, se analizará la posible ampliación del alcance del proyecto en función de las oportunidades o riesgos que se identifiquen. Finalmente, se estudiará el impacto sobre la norma de Combinaciones de negocio: Revelaciones, fondo de comercio y deterioro y la reforma limitada de la norma de Provisiones (NIC 37).

El IASB y el ISSB se reunieron el 19 de febrero para analizar conjuntamente el *feedback* obtenido. El equipo técnico ha puesto de manifiesto un **apoyo firme a la elaboración de una colección de ejemplos sobre incertidumbres relacionadas con el clima** a incluir en las distintas normas contables. Los comentarios también se centraron en los ejemplos concretos y en el equilibrio entre los ejemplos relacionados con incertidumbres climáticas y referidos a otras incertidumbres, expresando la necesidad de ejemplos adicionales para otras incertidumbres, pues solo hubo un ejemplo de ocho totales sobre esta temática. Este sesgo puede transmitir la

idea de que la materialidad en incertidumbres sobre sostenibilidad es más reducida, exigente, que en otro tipo de riesgos como son los geopolíticos, de disrupción tecnológica o de ciberseguridad.

Los ejemplos ayudan a entender cómo se deben aplicar las normas en materia de incertidumbres climáticas; proporcionan comparabilidad entre entidades y consistencia a lo largo del tiempo en cómo se presenta la información sobre estas incertidumbres y, finalmente, facilitan la conectividad entre los estados financieros y otros informes de propósito general.

Las principales objeciones que se expusieron fueron que: a) tras estos ejemplos y su análisis no se van a producir modificaciones menores en las NIIF que permitan clarificar mejor su contenido; b) posiblemente, era más adecuado incluir estos ejemplos en las distintas normas contables donde eran de aplicación, en lugar de un documento único; de esta forma, en algunas jurisdicciones en las que no se adoptan los ejemplos ilustrativos podrían ser aplicables, mejorando la comparabilidad. En caso de optarse como un documento único, preferirían que su estatus fuese el de material educativo.

Los ejemplos han sido valorados muy positivamente en general. Tan solo han surgido más discrepancias en los ejemplos 1 y 2, siendo los que recibieron más comentarios críticos sobre las soluciones técnicas propuestas.

En líneas generales, algunos participantes que respondieron al borrador estaban satisfechos con la conectividad entre la información financiera y las revelaciones requeridas por las normas sobre sostenibilidad; sin embargo, un grupo significativo indicó que se debe hacer mucho más en este terreno y que ese esfuerzo debe ir dirigido a reducir las inconsistencias que pudieran producirse entre ambos tipos de informes.

El equipo técnico preparó los siguientes documentos:

Resumen del feedback recibido:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14-cover-paper.pdf

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14a-providing-illustrative-examples.pdf

El enfoque para el desarrollo de los ejemplos y comentarios concretos:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14b-approach-developing-examples.pdf

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14d-proposed-illustrative-examples.pdf

Comentarios sobre la conectividad:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14c-connectivity.pdf

Comentarios sobre la transición:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb-issb-joint/ap14e-transition.pdf

4. Combinaciones de negocio. Revelaciones, Fondo de comercio y Deterioro

Antecedentes

Tras la Revisión Posterior a la Implementación de la NIIF 3 (entre los años 2013 y 2015), el IASB ha considerado algunas mejoras potenciales en el tratamiento del fondo de comercio; por este motivo, se incorporó en 2015 a la agenda de investigación. En 2020, se ha emitido un Documento de Discusión que contiene los siguientes puntos a analizar:

- 1.- Revisar los requisitos de revelación, presentando información sobre los objetivos a conseguir con la adquisición en el ejercicio que se produce y en los posteriores.
- 2.- Explorar si es posible hacer más eficaz y menos complejo el test de deterioro. El fondo de comercio está protegido por el margen que genera la unidad de negocio de la entidad absorbente, por lo que este puede estar evitando el reconocimiento de unas pérdidas en el fondo de comercio.
- 3.- Valorar si es oportuno reintroducir la amortización del fondo de comercio.
- 4.- Presentar el patrimonio de una entidad excluyendo el importe del fondo de comercio. La razón argumentada es doble: la plusvalía no se mide directamente, sino indirectamente y tampoco se pueden enajenar, por lo que es diferente a otro tipo de activos.
- 5.- Eliminar el requisito de un test de deterioro anual. Este requisito puede ser combinado con la exigencia de la amortización o no. La razón para mantener el test anual es que da mayor robustez a la evaluación del deterioro; por el contrario, se argumenta que supone un coste excesivo y su exigencia solo ante el caso de indicios de deterioro haría más eficiente este proceso.

En diciembre de 2022, el IASB ha añadido este proyecto a su agenda de emisión de normas.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/goodwill-and-impairment/#about>

El IASB ha decidió **mantener el objetivo del proyecto adaptando su redacción para reflejar la etapa en la que se encuentra**; es decir, los términos “explorar si las entidades” por “*desarrollar requerimientos para que las entidades puedan suministrar información más útil a los usuarios acerca de las combinaciones de negocio, a un coste razonable*”.

En esta reunión, el equipo técnico ha propuesto no reintroducir la amortización del fondo de comercio, separar el proyecto en dos partes o cambios más importantes en la NIC 36.

El objetivo perseguido se debe conseguir con las siguientes modificaciones:

- Exigir la revelación información sobre el desempeño de las combinaciones de negocio y la cuantificación de las sinergias esperadas a todas las combinaciones con excepciones concretas para un conjunto de combinaciones. En algunas situaciones, las entidades no tendrán que cumplir con los requerimientos anteriores.
- Mantener el resto de las revelaciones propuestas en el Borrador y que modifican la NIIF 3 y la NIC 36.
- Incorporar mejoras en el test de deterioro destinadas a reducir el optimismo excesivo y el blindaje; así como reducir su complejidad y su coste de ejecución.

- Cualesquiera otras modificaciones que permitiesen cumplir con los criterios anteriores, por ejemplo, en la NIIF 19.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2025/iasb-update-february-2025/#4>

5. Iniciativa de revelación. Filiales sin rendición de cuentas a los mercados: Revelaciones

Antecedentes

Este proyecto pretende permitir a una filial a aplicar unos requisitos de revelación simplificados, siempre que la matriz formule sus estados financieros consolidados conforme a las NIIF y además se den cita dos circunstancias:

- 1.- No tengan obligación de rendir cuentas al público; lo cual tiene lugar cuando sus títulos cotizan en un mercado oficial o cuando gestionan activos en calidad fiduciaria.
- 2.- La matriz, al presentar sus estados financieros consolidados bajo NIIF, cumpla con todos los requisitos de revelación.

Este proyecto también aborda cómo definir esos criterios simplificados y la conexión con la NIIF para las Pymes. Así, cuando **NO** existan diferencias en los criterios de reconocimiento y medición entre las NIIF completas y la NIIF para las Pymes, el ejercicio de simplificación realizada en esta última norma deberían ser los criterios simplificados de revelación. Sin embargo, cuando sean **distintos los criterios de reconocimiento y medición** entre ambas normas, se deben formular unos criterios simplificados. En este ejercicio puede servir de referencia los criterios utilizados por la NIIF para la Pymes para elaborar su propuesta simplificada.

Los principios de revelación de la NIIF para las Pymes son:

- 1.- Revelar los flujos de efectivo, obligaciones, compromisos y contingencias.
- 2.- Incertidumbre sobre la medición.
- 3.- Desagregación de importes.
- 4.- Políticas contables.
- 5.- Liquidez y solvencia.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/subsidiaries-smes/>

El IASB ha analizado el *feedback* recibido a su Borrador de actualización de la NIIF 19. Fruto de este análisis ha decidido mantener las propuestas en el Borrador en cuanto a los requerimientos para la NIIF 18 y el proyecto de falta de convertibilidad de una divisa.

No obstante, el IASB ha decidido modificar sus propuestas en los siguientes proyectos:

- *Acuerdos de financiación a proveedores.*

El IASB ha decidido eliminar la definición de acuerdo de financiación a proveedores (párrafo 167.A de la NIIF 19) y eliminar el requerimiento de revelar el rango de pagos debidos por fechas

tanto para pasivos financieros como para los saldos a pagar comerciales comparables y que no forman parte de un acuerdo de financiación de proveedores.

– *Pilar II*

Añadiendo al párrafo 199 la expresión “conocido o razonablemente estimable”.

– *Clasificación y medición de instrumentos financieros, introducidos en las NIIF por las modificaciones en la NIIF 9, durante 2024*

El IASB ha analizado el feedback sobre las reducciones planteados y ha decidido: a) borrar el párrafo 56C y b) eliminar la frase final del párrafo 56A de la NIIF 19 porque no es un objetivo de revelación sino una guía para efectuarla. Esta frase dice así: *“The entity shall consider how much detail to disclose, the appropriate level of aggregation or disaggregation, and whether users of financial statements need additional explanations to evaluate any quantitative information disclosed”*.

El siguiente paso será votar este proyecto que espera que se emita en el segundo semestre de 2025.

El equipo técnico preparó los siguientes documentos:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap32a-issues-approach-redeliberations.pdf

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/iasb/ap32b-reductions-disclosure-requirements.pdf

II. INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD

El 19 de febrero se reunieron conjuntamente el ISSB y el IASB, mientras que el 20 y 21 de febrero se reunió el ISSB con varios puntos en el orden del día.

- 1.- Proyecto de investigación sobre Biodiversidad, ecosistemas y servicios de ecosistemas, y capital humano.
- 2.- Proyecto de capital humano.

1. Proyecto sobre Biodiversidad, ecosistemas y servicios de ecosistemas

El ISSB ha analizado si las NIIF-S1 y las normas SASB podrían dar respuesta a la información sobre biodiversidad, ecosistemas y servicios de ecosistemas. Asimismo, se ha analizado cómo otros marcos normativos podrían presentar información que pudiera ser útil para desarrollar normas, orientaciones, materiales educativos u otro tipo recursos.

El equipo técnico preparó los siguientes documentos:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/issb/ap3a-background-other-standards.pdf

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/issb/ap3b-comparison-ifrs-s1.pdf

El ISSB también escuchó una presentación a cargo del *Task Force on Nature-related Financial Disclosures* (TNFD) acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.

El TNFD presentó el siguiente documento:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/issb/ap3c-introduction-tnfd-recommendations.pdf

2. Proyecto de capital humano

El equipo técnico presentó un análisis en el que se describe el interés de los inversores en obtener información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el capital humano. También se analizaron los efectos de estos riesgos y oportunidades en las perspectivas de las entidades.

El equipo técnico preparó los siguientes documentos:

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/issb/ap4a-approach-evidence-investor-interest.pdf

www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2025/february/issb/ap4b-analysis-evidence-investor-interest.pdf